



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 28 de marzo de 2022

**Número 71**

## S u m a r i o

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA:**

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental: Expedientes de pago de tasaciones . . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Empleado Público:
  - Aprobación de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre . . . . . 5
  - Convocatoria de procesos selectivos para la creación de varias bolsas de empleo extraordinarias en distintas categorías . . . . . 10
  - Reanudación del proceso selectivo para la provisión de sesenta y una plazas de Bombero vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2014, 2015 y 2016) . . . . . 13

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:
  - Sala de lo Social:
    - Recursos núms. 920/20, 1145/20 y 1270/20 . . . . . 15
  - Juzgados de lo Social:
    - Sevilla.—Número 1: autos 81/19, 1462/19, 696/20, 568/20, 275/21, 359/21, 373/21 y 227/22; número 1 (refuerzo bis): autos 526/18; número 2: autos 31/22; número 2 (refuerzo externo): autos 34/22; número 3 (refuerzo externo): autos 861/21; número 4: autos 850/13, 751/19, 920/19, 1167/19, 1197/19, 1329/19, 1373/19, 1388/19, 1406/19, 1430/19, 1431/19, 2/20, 11/20, 99/20, 127/20, 137/20, 147/20 y 504/21; número 10: autos 279/17 . . . . . 16
- Juzgados de Instrucción:
  - Sevilla.—Número 7: autos 188/21 . . . . . 31

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Cese y nombramiento de personal eventual . . . . . 32
- Bases del procedimiento de libre designación para la provisión de diversos puestos de Jefe de Servicio . . . . . 32
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente: Expediente de modificación presupuestaria . . . . . 35

|   |    |
|---|----|
| — Albaida del Aljarafe: Modificación de ordenanza fiscal. . . . .   | 35 |
| — Aprobación de ordenanzas municipales y fiscales . . . . .   | 35 |
| — Burguillos: Aprobación de ordenanza fiscal . . . . .  | 36 |
| — Écija: Estudio de detalle . . . . .   | 36 |
| — Estepa: Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento. . . . .   | 37 |
| — Gelves: Corrección de errores. . . . .  | 37 |
| — Lebrija: Modificación de ordenanzas fiscales. . . . .   | 38 |
| — Los Molares: Aprobación de ordenanza fiscal . . . . .   | 38 |
| — Peñaflo: Anuncios de licitación . . . . .   | 39 |
| — La Puebla de los Infantes: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .  | 39 |
| — La Puebla del Río: Convocatoria de ayudas a autónomos para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (línea 8) del Plan Contigo . . . . | 40 |
| — Convocatoria de ayudas a autónomos para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (línea 9) del Plan Contigo. . . . .                   | 43 |
| — San Nicolás del Puerto: Presupuesto general ejercicio 2022 . . .  | 46 |
| — Utrera: Padrones fiscales. . . . .  | 46 |

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

### Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Pago de tasaciones motivados por expedientes de expropiación forzosa.

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

Ayuntamiento de Dos Hermanas. Día 26 de abril de 2022.

11-SE-4720. Aceptación hoja de aprecio. Autovía del sur A-4 de Madrid a Cádiz. Duplicación de la N-IV. pp.kk. 558,5 al 566,5. Tramo: Dos Hermanas - Los Palacios y Villafranca. Provincia de Sevilla. Término municipal: Dos Hermanas.

— 10.00 horas, finca núm. 41-190.0205 DNI: Desconocido.

33-SE-5180 Mutuo acuerdo. Trabajos previos para la sustitución de tirantes del puente del centenario. Conexión provisional de acceso sur al puerto de Sevilla desde la SE-40. Provincia de Sevilla. Término municipal: Dos Hermanas.

— 10.20 horas, finca núm. 41-190.0001 DNI: Q2801671E.

— 10.20 horas, finca núm. 41.0384-0001 DNI: Q2801671E.

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar nota simple del registro de la propiedad de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar certificado del registro de la propiedad indicando que la finca no está registrada, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1. Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. o Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2. Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1. Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante, Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada.

2.3. Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

En Sevilla a 17 de marzo de 2022.—La Habilitadora Pagadora, María Dolores Rueda Román.

6D-1689

Pago de tasaciones motivados por expedientes de expropiación forzosa.

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

*Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.*

33-SE-5170 Mutuo acuerdo. Trabajos previos para la sustitución de tirantes del puente del centenario. Mejora del acceso al puerto oeste de Sevilla desde la SE-30. Provincia de Sevilla. Término municipal: Sevilla.

Viernes a 22 de abril de 2022 — 10.00 horas, finca núm. X-41.0917-0008 DNI:  
— 10.00 horas, finca núm. X-41.0917-0008 DNI:

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar nota simple del registro de la propiedad de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar certificado del registro de la propiedad indicando que la finca no está registrada, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1. Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. o Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2. Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1. Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante, Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada.

2.3. Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la caja general de depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

En Sevilla a 17 de marzo de 2022.—La Habilitadora Pagadora, María Dolores Rueda Román.

6D-1688

Pago de tasaciones motivados por expedientes de expropiación forzosa.

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Día 28 de abril de 2022.

11-SE-4720. Mutuo acuerdo. Autovía del sur A-4 de Madrid a Cádiz. Duplicación de la N-IV. pp.kk. 558,5 Al 566,5. Tramo: Dos Hermanas - Los Palacios y Villafranca. Provincia de Sevilla. Término municipal: Palacios y Villafranca (Los).

— 10.00 horas, finca núm. 41-345.0063 DNI: B4175958.

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar nota simple del registro de la propiedad de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar certificado del registro de la propiedad indicando que la finca no está registrada, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1. Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. o Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2. Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1. Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante, Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

- 2.2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada
- 2.3. Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

En Sevilla a 17 de marzo de 2022.—La Habilitadora Pagadora, María Dolores Rueda Román.

6W-1690

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Empleo Público

Autorizado por resolución 1342/22, de 22 de marzo).

Por resolución 1342/22, de 22 de marzo, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Tal y como viene recogido en la exposición de motivos de la citada Ley «La tasa de temporalidad registrada en el empleo público es ya superior a la registrada en el sector privado. Esta situación no solo se aleja de forma manifiesta del modelo de función pública configurado por nuestra Constitución Española, sino que compromete la adecuada prestación de los servicios públicos, en la medida en que la temporalidad impide articular políticas de recursos humanos dirigidas a garantizar la calidad de los servicios públicos. Esta situación puede atribuirse a varios factores.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta los factores de tipo presupuestario. Así, en las últimas décadas las Leyes anuales de presupuestos han venido imponiendo criterios restrictivos para la dotación de plazas de nuevo ingreso del personal al servicio de todas las Administraciones Públicas en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto público.

(...)

En segundo lugar, existe un grupo de factores relacionados con la insuficiente utilización de la planificación estratégica en la ordenación del empleo público, así como la falta de regularidad de las convocatorias y procedimientos de selección de personal para la cobertura de vacantes con carácter definitivo.

En efecto, se ha constatado que no siempre existe una práctica asentada de convocatoria periódica y sistemática, preferentemente con carácter anual, de las plazas vacantes, para su provisión definitiva. A su vez, la falta de convocatoria regular obedece a que los procedimientos de acceso al empleo público no se desarrollan, en muchos casos, con la agilidad y la celeridad necesarias para, respetando en todo caso las garantías inherentes a los mismos y la salvaguardia de los principios constitucionales y legales, permitir al mismo tiempo la dotación de personal en tiempo razonable y garantizar la prestación del servicio por la Administración.

(...)

El escenario descrito ha de completarse con la importante incidencia que la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, (en adelante, el Acuerdo Marco), ha tenido y tiene en el ordenamiento jurídico español y, por tanto, en la evolución de la jurisprudencia. (...) la cláusula 5.ª del Acuerdo Marco prevé la adopción de medidas destinadas a evitar la utilización abusiva de nombramientos temporales. Si bien esta cláusula no tiene efecto directo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE) ha insistido en que la determinación del abuso corresponde a los jueces nacionales y que la aplicación de las soluciones efectivas y disuasorias dependen del Derecho nacional, instando a las autoridades nacionales a adoptar medidas efectivas y adecuadas para prevenir y, en su caso, sancionar un eventual uso abusivo de la temporalidad. (...)

En síntesis, la doctrina que ha fijado el TJUE en esta materia dispone que las autoridades españolas tienen que instaurar medidas efectivas que disuadan y, en su caso, sancionen de forma clara el abuso de la temporalidad; y que las diferencias en el régimen jurídico del personal temporal y del fijo deben basarse únicamente en razones objetivas que puedan demostrar la necesidad de estas diferencias para lograr su fin (...).»

Por tanto, esta Ley 20/2021 de 28 de diciembre nace con el objetivo, entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad en el empleo público.

El artículo 2 apartado primero de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que «... se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020».

Continúa el apartado segundo de ese mismo artículo poniendo de manifiesto que «Las ofertas de empleo que articulen (...) el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.».

En el apartado cuatro se regula que «La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, (...). Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público».

De acuerdo con el apartado tercero de la disposición adicional primera que regula las medidas para el ámbito local, «Los procesos de estabilización de empleo temporal en el ámbito local se regirán por lo dispuesto en el artículo 2. No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local».

Por su parte, en la Disposición adicional sexta de la mencionada Ley se establece que «Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma».

En la disposición adicional octava se recoge que «Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016».

Y, por último, en la Disposición adicional novena se establece que «En el marco de lo establecido en el TREBEP y esta Ley, la administración de las Comunidades Autónomas, Entidades forales y locales, desarrollarán los procesos de estabilización y llevarán a cabo, en el marco de lo previsto en esta Ley, acuerdos con las organizaciones sindicales para lograr el objetivo de reducción de la temporalidad establecido en esta norma».

Con carácter previo al marco normativo expuesto, se procedió a la aprobación de las resoluciones n.º 7514/21 y n.º 7515/21, ambas de 24 de noviembre, por las que se llevó a cabo el desistimiento parcial de la continuación de los procesos selectivos y, en consecuencia, la revocación de las Ofertas de Empleo Público y sus actos administrativos de desarrollo, respectivamente, de Turno Libre y Reserva Discapacidad y de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal (Consolidación y Estabilización) de los años 2017 y 2018. Asimismo, se ha llevado a cabo la aprobación de la resolución 1094/22, de 15 de marzo, por la que se han modificado las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021, al objeto de proceder a la incorporación de las plazas susceptibles de ser incluidas en los nuevos procesos de Estabilización de Empleo Temporal contemplados en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, al cumplir los requisitos establecidos en la misma.

En virtud de lo que antecede y, una vez llevada a cabo la negociación con la parte social en diversas reuniones mantenidas por la Comisión Técnica constituida al efecto en Mesa General de Negociación de 14 de enero de 2022 en relación a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el pasado día 23 de febrero del presente se alcanzó un acuerdo por unanimidad con la representación social por el que se determinó el número de plazas y categorías a incluir en dicha Oferta, así como la ampliación con posterioridad de la misma, conforme a lo previsto en el Acta de la Mesa General de Negociación de 23 de febrero de 2022.

Por tanto, constando en el expediente Informe del Área de Empleado Público de fecha de 10 de marzo de 2022, las Actas de las Mesas Generales de Negociación de 14 de enero y 23 de febrero de 2022, así como fichas individualizadas de cada plaza y, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61, 69 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con las plazas incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por resolución n.º 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto.—La presente Oferta de Empleo Público será objeto de ampliación, con anterioridad a 1 de junio del presente año, conforme a lo previsto en el Acta de la Mesa General de Negociación de 23 de febrero de 2022.

Quinto.—Publicar el anuncio de la presente Oferta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Anexo

*Bloque A:* Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso-oposición (Art. 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 diciembre).

*Personal funcionario*

| <i>Denominación plaza</i>                                 | <i>Vacantes</i> |
|---|-----------------|
| Aux. Admtvo/a.  | 8               |
| Aux. Clínica  | 1               |
| Ayte. Archivo y Bibliotecas                               | 1               |
| Ingeniero/a Tco. Industrial                               | 1               |
| Oficial 1.ª Electricista                                  | 1               |
| Operario/a Activ. Domésticas (Personal Activ. domésticas) | 1               |
| Tco. Admon. Gral.   | 9               |
| Total plazas: 22  |                 |

*Personal laboral*

| <i>Denominación plaza</i>                             | <i>Vacantes</i> |
|---|-----------------|
| ATS / Enferm.   | 2               |
| Aux. Clínica  | 1               |
| Limpiador/a - Camarero/a (Personal Activ. domésticas) | 1               |
| Personal Activ. Domesticas                            | 2               |
| Total plazas: 6                                       |                 |

Total plazas: 28.

*Bloque B:* Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 diciembre).

*Disposición adicional sexta*

*Personal funcionario*

| <i>Denominación plaza</i>                           | <i>Vacantes</i> |
|---|-----------------|
| Administrativo/a                                    | 3               |
| Arquitecto/a  | 2               |
| Arquitecto/a Técnico/a                              | 8               |
| Asistente/Trabajador/a Social                       | 21              |
| Auxiliar Administrativo/a.                          | 30              |
| Auxiliar Clínica                                    | 2               |
| Auxiliar Servicios Sociales                         | 1               |
| Auxiliar Técnico/a Obras                            | 3               |
| Capataz Tractorista                                 | 1               |
| Delineante  | 5               |
| Economista  | 4               |
| Especialista  | 1               |
| Graduado/a Social                                   | 1               |
| Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo                     | 1               |
| Ingeniero/a Técnico/a Forestal                      | 1               |
| Ingeniero/a Técnico/a Industrial                    | 2               |
| Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas                | 4               |
| Limpiador/a (Personal Activ. domésticas)            | 3               |
| Limpiador/a-Lavadero/a (Personal Activ. domésticas) | 1               |
| Mediador/a Social                                   | 1               |
| Médico/a Generalista                                | 1               |
| Mozo/a de Servicio (Personal Servicios Generales)   | 2               |
| Mozo/a Servicio Polideportivo                       | 1               |
| Oficial Corrector/a                                 | 1               |
| Personal Actividades Domésticas                     | 1               |
| Personal Servicios Generales                        | 1               |

| <i>Denominación plaza</i>                          | <i>Vacantes</i> |
|--|-----------------|
| Ordenanza (Personal Guarda, Vigilancia y Portería) | 1               |
| Periodista   | 3               |
| Profesor/a Prácticas Administrativas y Comercial   | 1               |
| Técnico/a de Organización                          | 1               |
| Técnico de Administración General                  | 19              |
| Total plazas: 127                                  |                 |

*Personal laboral*

| <i>Denominación plaza</i>                                 | <i>Vacantes</i> |
|---|-----------------|
| Administrativo/a  | 2               |
| Arquitecto Superior Urbanista                             | 1               |
| Arquitecto/a Técnico                                      | 5               |
| Asistente/Trabajador Social                               | 10              |
| ATS/Enfermero/a   | 5               |
| Auxiliar Administrativo/a.                                | 30              |
| Auxiliar Clínica  | 14              |
| Auxiliar Enseñanza  | 1               |
| Auxiliar Psiquiátrico                                     | 25              |
| Auxiliar Puericultura                                     | 3               |
| Camarero/a-Fregador/a (Personal Activ. domésticas)        | 4               |
| Cocinero/a  | 6               |
| Coordinador/a Actividades Culturales                      | 1               |
| Coordinador/a de Prevención (Drogas y Adicciones)         | 1               |
| Delineante  | 2               |
| Educador/a  | 4               |
| Encargado/a de Obras                                      | 2               |
| Graduado/a Social   | 1               |
| Guarda Jardinero  | 1               |
| Guía Cultural   | 1               |
| Ingeniero/a Técnico Topógrafo                             | 1               |
| Limpiador/a (Personal Activ. domésticas)                  | 14              |
| Limpiador/a-Camarero/a (Personal Activ. domésticas)       | 1               |
| Limpiador/a-Lavadero/a (Personal Activ. domésticas)       | 1               |
| Médico/a Generalista                                      | 7               |
| Mozo/a de Servicio (Personal Servicios Generales)         | 5               |
| Oficial 1.ª Fontanero                                     | 1               |
| Oficial 1.ª Carpintero                                    | 1               |
| Oficial 1.ª Electricista                                  | 2               |
| Oficial 1.ª Fotocomponedor                                | 1               |
| Oficial 1.ª Fotomecánica                                  | 1               |
| Oficial 1.ª Laboratorio                                   | 1               |
| Oficial 1.ª Maquinista Offset                             | 1               |
| Oficial 1.ª Tupista                                       | 1               |
| Oficial 2.ª Albañil                                       | 1               |
| Oficial 2.ª Calefactor                                    | 1               |
| Oficial 2.ª Cortijo                                       | 1               |
| Oficial 2.ª Encuadernador                                 | 1               |
| Oficial 2.ª Fontanero                                     | 1               |
| Oficial 2.ª Pintor  | 2               |
| Operario/a Activ. domésticas (Personal Activ. domésticas) | 10              |
| Peón (Personal Servicios Generales)                       | 5               |
| Personal Servicios Generales                              | 17              |
| Profesor/a  | 13              |
| Psicólogo/a   | 11              |
| Técnico Medio   | 4               |
| Total plazas: 224   |                 |



*Disposición adicional octava**Personal funcionario*

| <i>Denominación plaza</i>                         | <i>Vacantes</i> |
|---|-----------------|
| Administrativo/a                                  | 2               |
| Arquitecto/a                                      | 1               |
| Arquitecto/a Técnico                              | 1               |
| ATS/Enfermero/a                                   | 2               |
| Auxiliar Administrativo/a.                        | 11              |
| Auxiliar Clínica                                  | 17              |
| Ayudante Cocina                                   | 1               |
| Conductor/a                                       | 1               |
| Economista  | 1               |
| Educador/a  | 1               |
| Mozo/a de Servicio (Personal Servicios Generales) | 2               |
| Oficial 2.ª Electricista                          | 1               |
| Operador/a de Emergencias                         | 2               |
| Personal Actividades Domesticas                   | 6               |
| Personal Servicios Generales                      | 2               |
| Psicólogo/a                                       | 1               |
| Técnico/a Medio                                   | 3               |
| Técnico/a Administración General                  | 3               |
| Total plazas: 58                                  |                 |

*Personal laboral*

| <i>Denominación plaza</i>                         | <i>Vacantes</i> |
|---|-----------------|
| Auxiliar Administrativo/a.                        | 5               |
| Auxiliar Clínica                                  | 2               |
| Auxiliar Topógrafo                                | 1               |
| Capataz   | 1               |
| Cocinero/a  | 1               |
| Delineante  | 3               |
| Encargado/a de Obras                              | 3               |
| Especialista 2.ª                                  | 1               |
| Mediador/a Social                                 | 7               |
| Mozo/a de Servicio (Personal Servicios Generales) | 2               |
| Oficial 1.ª Fontanero                             | 1               |
| Operador/a de Emergencias                         | 1               |
| Peón (Personal Servicios Generales)               | 1               |
| Personal Actividades Domesticas                   | 17              |
| Personal Servicios Generales                      | 4               |
| Psicólogo/a                                       | 1               |
| Técnico Medio                                     | 3               |
| Técnico Medio de Igualdad                         | 1               |
| Total plazas: 55                                  |                 |

Total plazas: 464

Total plazas oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal: 492».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Sevilla a 24 de marzo de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 1302/22, de 22 de marzo.

Por resolución 1302/22, de 22 de marzo, se aprueba la convocatoria de procesos selectivos, mediante autobaremación, para la creación de varias bolsas de empleo extraordinarias en distintas categorías de la Diputación Provincial de Sevilla y se aprueban las Bases que regirán la misma, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la imperiosa necesidad de creación de varias bolsas de empleo en diversas categorías de la Diputación Provincial de Sevilla para efectuar contrataciones por razones de carácter urgente e inaplazable, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social u otros Programas que puedan existir en la Corporación, así como otras sustituciones de marcado carácter temporal o por acumulación de tareas, siempre y cuando no existan personas candidatas disponibles en las categorías de las Bolsas correspondientes, tras negociación alcanzada y acuerdo por unanimidad con la parte social en el marco de la Comisión Conjunta de Contratación de fecha 2 de marzo de 2022, y de conformidad con los principios rectores de igualdad, mérito y capacidad que han de regir el acceso al empleo público recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución núm. 330/2022, de 7 de febrero, resuelve:

*Primero.* Proceder a la convocatoria de los procesos selectivos, mediante autobaremación, para la creación de varias bolsas de empleo extraordinarias en las categorías de «Técnico/a de Administración General», «Ingeniero/a Industrial», «Ingeniero/a Técnico/a Industrial», «Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a», «Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas», «Enfermero/a de Empresa», «Oficial Maquinista Offset» y «Oficial Encuadernador/a».

*Segundo.* Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la creación de varias bolsas de empleo extraordinarias en las categorías de «Técnico/a de Administración General», «Ingeniero/a Industrial», «Ingeniero/a Técnico/a Industrial», «Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a», «Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas», «Enfermero/a de Empresa», «Oficial Maquinista Offset» y «Oficial Encuadernador/a» que habrán de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y que se recogen a continuación:

#### BASES

Base primera: *Requisitos.*

- A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, y en caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación establecida en el Anexo I de estas Bases.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Todos estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario interino o contratado temporal.

Base segunda: *Solicitudes.*

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se ha establecido modelo específico de solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente y éste resulta ser obligatorio para todas las personas aspirantes. No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación), siendo exclusivamente válida la generada a través del modelo específico incluido en estas Bases: (<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QZxDasIWRQipKR+ICw4EXg==>)

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en la lista de personas admitidas y excluidas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer los recursos contemplados en el apartado segundo de la Base Quinta.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente, tanto si se realiza de manera telemática como de manera manual, es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente -ya sea en soporte físico o electrónico-, en la que se incluye autobaremación de méritos.
- Dictamen Técnico Facultativo que acredite la discapacidad y modalidad concreta, en el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en el puesto al que opta.

### 2.1.) Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a [www.sedelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedelectronicaadipusevilla.es).
- Icono «Bolsas extraordinarias».
- Pulsar en el recuadro verde con el texto «alta de solicitud».

### 2.2.) Presentación manual:

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, en soporte papel, bien:

- En el Registro General de la Diputación de Sevilla, sito en Avenida Menéndez y Pelayo, 32, 41071, Sevilla, en donde estarán a su disposición copias de las solicitudes específicas de participación,
- O descargar de la sede electrónica, la solicitud específica (anteriormente mencionada) para su posterior impresión y cumplimentación. Pasos a seguir para la descarga de esta solicitud:
  - Acceder a [www.sedelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedelectronicaadipusevilla.es),
  - Icono «Bolsas extraordinarias»
  - Clickear sobre solicitud a descargar

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá presentarla en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, en Avenida Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de un día hábil posterior a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico ([ServiciodePersonal@dipusevilla.es](mailto:ServiciodePersonal@dipusevilla.es)) al Servicio de Personal del Área del Empleado Público de esta Diputación, aportando copia de la solicitud.

Base tercera: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Base cuarta: *Protección de datos.*

1. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos en esta Diputación serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento, aprobado en la resolución de Presidencia núm. 1643/2019, de 11 de abril, entre cuyas finalidades se encuentra la promoción y selección de personal, oposiciones y concursos.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Diputación de Sevilla (Área del Empleado Público), ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento por medio del modelo de solicitud disponible en la Sede electrónica de la Diputación (<https://sedelectronicaadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-Tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Esta publicación cumple con las orientaciones sobre «Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos» publicadas por la AEPD.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

Base quinta: *Admisión de personas aspirantes y publicación.*

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, junto con el autobaremo de las mismas y su correspondiente orden de prelación en el primer caso, así como las causas de su exclusión en el segundo. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, en el apartado «Bolsas extraordinarias» ([www.sedelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedelectronicaadipusevilla.es)).

2. La resolución con el orden de prelación agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Base sexta: *Desarrollo y baremación de los méritos.*

Será necesario tener un mínimo de méritos de 2 puntos, conforme a los criterios de baremación establecidos a continuación:

6.1. Primera baremación. (Valoración máxima 10 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- 0,10 punto por cada mes completo de experiencia profesional en el ámbito de la Administración Local en la categoría a la que se opta o equivalente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores a 1 mes. Dicha experiencia se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, en la que conste la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.
- 0,075 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en el ámbito de otras Administraciones Públicas en la categoría a la que se opta o equivalente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores a 1 mes. Dicha experiencia se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, en la que conste la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.
- 0,05 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en el ámbito privado en la categoría a la que se opta o equivalente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores al mes. Dicha experiencia se acreditará mediante Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional.

En la bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de Técnico/a de Administración General, no será computable la experiencia profesional en el ámbito privado.

6.2. Segunda baremación. (Valoración máxima 10 puntos).

Se valorará la superación de pruebas de procesos selectivos, con un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- 1 punto por cada ejercicio superado en el ámbito de la Administración Local en la categoría a la que se opta o equivalente, dentro del marco de un proceso selectivo, correspondiente a una Oferta de Empleo Público, para el acceso como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, acreditándose mediante certificación expedida por la Administración competente.
  - 0,75 puntos por cada ejercicio superado en el ámbito de la Administración Pública en la categoría a la que se opta o equivalente, dentro del marco de un proceso selectivo, correspondiente a una Oferta de Empleo Público, para el acceso como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, acreditándose mediante certificación expedida por la Administración competente.
  - 0,5 puntos por cada ejercicio superado en el ámbito de la Administración Pública en la categoría a la que se opta o equivalente, dentro del marco de otros procesos selectivos, acreditándose mediante certificación expedida por la Administración competente.
- En el caso de que los certificados no indiquen el tipo concreto de proceso selectivo, se le otorgará la puntuación más baja de las anteriores reseñadas.
- En caso de inexactitud, falta de concordancia o inexistencia de los méritos alegados en la Base sexta apartados 1 y 2 por parte de la persona aspirante, se estará a lo dispuesto en la Base octava.

Base séptima: Publicación del personal seleccionado.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo:

En primer lugar, a la mayor puntuación en la experiencia profesional reflejada en la primera baremación, por el mismo orden de los criterios establecidos en la misma.

En caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor superación de ejercicios de procesos selectivos recogidos en la Segunda Baremación, atendiendo al orden de los criterios establecidos en la misma.

Por último, de continuar el empate, se resolverá a favor de la persona aspirante de mayor edad.

Base octava: *Orden de los llamamientos.*

Los nombramientos interinos y los contratos temporales atenderán al orden de prelación resultante, de mayor a menor puntuación.

Cuando se produzca el llamamiento, la persona aspirante deberá presentar la titulación académica requerida de acuerdo con el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los méritos declarados en su autobaremo, bien mediante originales, bien a través de copias compulsadas.

En caso de inexactitud, falta de concordancia o inexistencia de los méritos alegados, la persona aspirante pasará a ocupar el lugar que le perteneciera según la puntuación que le corresponda, resultando excluida de la Bolsa de Empleo Extraordinaria si no alcanzara el mínimo requerido de 2 puntos de acuerdo a lo dispuesto en la Base sexta, pasando en estos casos a ser llamada la siguiente persona en el orden de prelación de dicha Bolsa.

Como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, conforme se proceda a los distintos llamamientos, la Lista de personas admitidas y excluidas junto con el autobaremo y su orden de prelación será objeto de continua actualización, siendo publicada y encontrándose accesible a las personas interesadas en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla, en el apartado «Bolsas extraordinarias» ([www.sedelectronicaadipusevilla.es](http://www.sedelectronicaadipusevilla.es)).

Base novena: *Orden de prelación de las bolsas de empleo extraordinarias mediante autobaremación.*

Las bolsas de empleo extraordinarias resultantes de esta convocatoria mediante autobaremación, así como de otras que por idénticas necesidades se llevarán a cabo a través de la correspondiente resolución, se situarán en último lugar respecto a las bolsas subsidiarias contempladas en el artículo 1.6 del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de 25 de febrero de 2021.

#### ANEXO I

#### Titulaciones

Técnico/a de Administración General:

Titulación: Grado en Derecho, en Economía, en Ciencias Políticas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras, o Títulos equivalentes.

Ingeniero/a Industrial:

Titulación: Grado en Ingeniería Industrial con Máster habilitante, o Título equivalente.

Ingeniero/a Técnico/a Industrial:

Titulación: — Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

— Grado en: Ingeniería Eléctrica / Electrónica Industrial / Mecánica / Química Industrial.

— Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales con Máster habilitante.

— Dobles Grados en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial / Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica / Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica.

Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a:

Titulación: Ingeniería Técnica Topográfica, Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas:

Titulación: Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, o Títulos equivalentes.

Enfermero/a de Empresa:

Titulación: Grado en Enfermería o DUE, o Título equivalente.

Requisito específico: Especialidad en Enfermería del Trabajo.

Oficial Maquinista Offset:

Titulación: Técnico/a en Impresión Gráfica o Título equivalente.

Oficial Encuadernador/a:

Titulación: Técnico/a en Postimpresión y acabados gráficos o Título equivalente».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 24 de marzo de 2022.—El Secretario General, (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-1816

Autorizado por resolución 1295/22, de 23 de marzo.

Por resolución 1295/22, de 23 de marzo, se deja sin efecto la resolución núm. 1444/18, de 26 de marzo, por la que se aprobaba la composición de un nuevo Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición convocado para la provisión, en turno libre, de sesenta y una plazas de «Bombero/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2014, 2015 y 2016) y fijación de la fecha de realización de la primera prueba, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Por resolución de Presidencia núm. 3718/17, de 26 de julio, se convocaron 61 plazas de Bombero/a vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación para su provisión en Turno Libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016.

Por resolución de Presidencia núm. 7002/17, de 26 de diciembre, se aprobó la composición del Tribunal calificador, fijándose la fecha de comienzo de la primera prueba.

Con fecha de 3 de marzo de 2018 tuvo lugar la celebración de la primera prueba. No obstante, habiéndose detectado incidencias al analizar los resultados que pudieran poner en duda la integridad del procedimiento en relación con el ejercicio realizado, y, tras la interposición de diversos recursos administrativos y contencioso-administrativos, este proceso selectivo fue objeto de suspensión por Resolución de Presidencia 1846/18, de 25 de abril, hasta que quedasen resueltos los incidentes de suspensión en vía judicial.

Recientemente se han recibido dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía estimando las pretensiones de los recurrentes y dictaminando retrotraer el procedimiento selectivo al momento inmediatamente anterior a la publicación del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo continuar a partir de ese momento respetando las notas obtenidas en él por cada uno de los aspirantes que se presentaron a ella.

En este sentido, con fecha de 10 de marzo de 2022 se ha dictado Informe del Servicio de Personal del siguiente tenor literal:

«Asunto: Dejando sin efecto la Resolución núm. 1444/18, de 26 de marzo por la que se aprobaba la composición de un nuevo Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del Concurso-Oposición convocado para la provisión, en turno libre, de 61 plazas de «Bombero/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2014, 2015 y 2016) y se fijaba fecha de realización de la primera prueba.

*Antecedentes:*

- 1) Por resolución de Presidencia núm. 3718/17, de 26 de julio, se convocaron 61 plazas de Bombero/a vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación para su provisión en Turno Libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016.
- 2) Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia núm. 7002/17, de 26 de diciembre, se aprueba, entre otros, la composición del Tribunal calificador, que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición, fijándose la fecha de comienzo de la primera prueba de las que consta la convocatoria para el día 3 de marzo de 2018 a las 9,30 horas.

- 3) Una vez realizada la prueba sin ningún incidente, tras la presentación ante la Presidencia de esta Corporación de informe suscrito por el Presidente y Secretario del Tribunal, de fecha 14 de marzo, donde se pone de manifiesto la posibilidad de que hubiera habido anomalías al analizar los resultados que ponen en duda la integridad del procedimiento en relación con el ejercicio realizado, en aras al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, por Resolución de Presidencia núm. 1234/18, de 16 de marzo se aprueba, por un lado, anular el primer ejercicio, tipo test, de la fase de oposición, correspondiente al Concurso-Oposición del proceso selectivo referido en orden a salvaguardar los derechos del conjunto de opositores, y, por otro, revocar el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición de referencia.
- 4) Tras la revocación de los mencionados miembros del Tribunal de selección, por Resolución de Presidencia núm. 1444/18, de 26 de marzo, se procedió a la aprobación de la composición de un nuevo Tribunal, y, al mismo tiempo, a fijar fecha de comienzo de la primera prueba de la que consta la convocatoria, concretándose para el día 5 de mayo de 2018 a las 9.30 h.
- 5) Posteriormente, se pone en conocimiento de esta corporación del planteamiento de diversos recursos planteados, tanto en vía administrativa como en vía contencioso-administrativo, contra las dos resoluciones anteriores, solicitando la medida cautelar de la suspensión de las mismas.  
Ante esta coyuntura, y, teniendo en cuenta que, ya se había fijado, tal y como se ha señalado anteriormente, una nueva fecha de celebración de examen, se requirió al Servicio Jurídico Provincial informe sobre la posibilidad de que el Juzgado resolviera antes de la fecha de la prueba, a lo que este mismo Servicio señaló que no era previsible que el mencionado incidente de suspensión se resolviera con carácter previo al citado día 5 de mayo, por lo que, en consecuencia, y en aras a salvaguardar la seguridad jurídica, por Resolución de Presidencia 1846/18, de 25 de abril, se procede a suspender la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición de Bombero/a, hasta que queden resueltos los incidentes de suspensión en vía judicial.
- 7) Con fecha de 17 de julio de 2018, recae auto 151/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla denegando la pretendida suspensión por los recurrentes, dictándose el 13 de marzo de 2019 Diligencia de Ordenación declarando la firmeza del mencionado auto.
- 8) Posteriormente, poco más de un año después, en fecha de 24 de julio de 2019, se dicta sentencia núm. 161/2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla, por la que se estiman las pretensiones de los recurrentes. No obstante, cinco días después, el 29 de julio de 2019 se dicta sentencia núm. 156/2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, desestimando el recurso interpuesto contra las anteriormente mencionadas resoluciones.
- 9) Finalmente, contra la primera sentencia referenciada, la núm. 161/2019, de 24 de julio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla, la Diputación de Sevilla interpone recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo éste resuelto el pasado 27 de enero de 2022 de manera desestimatoria.

Asimismo, contra la segunda sentencia mencionada, la núm. 156/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se interpone recurso por los interesados ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ha dictado sentencia el pasado 2 de febrero de 2022 estimando el mencionado recurso, sentando en su fallo que «...se acuerda retrotraer el procedimiento selectivo a que se refiere esta litis, al momento inmediatamente anterior a la publicación del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo continuar a partir de ese momento respetando las notas obtenidas en él por cada uno de los aspirantes que se presentaron a ella...».

#### *Conclusiones jurídicas:*

De conformidad con lo establecido en la sentencia indicada en el Antecedente noveno, procede dejar sin efecto la resolución núm. 1444/18, de 26 de marzo, por la que se aprobó la composición de un nuevo Tribunal de selección en relación a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de 61 plazas de Bombero/a vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016 y se fijó nueva fecha de comienzo de la primera prueba.

En consecuencia, goza de plena validez jurídica desplegando todos sus correspondientes efectos la Resolución, previamente dictada, núm. 7002/17, de 26 de diciembre, que dio lugar a la celebración de la primera prueba de la fase de Oposición del respectivo proceso selectivo que tuvo lugar el día 3 de marzo de 2018, y cuyas calificaciones, ya establecidas por el órgano de selección en sesión de 6 de marzo de 2018, han de ser objeto de publicación a fin de dar continuidad al mismo, garantizándose así el debido cumplimiento a lo establecido en el fallo judicial de retrotraer el procedimiento selectivo al momento inmediatamente anterior a la publicación del primer ejercicio de la fase de oposición».

De acuerdo con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución núm. 330/22, de 7 de febrero, resuelve:

*Primero.* Dejar sin efecto la resolución núm. 1444/18 de 26 de marzo, por la que se aprobó la composición de un nuevo Tribunal de selección en relación a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de 61 plazas de Bombero/a vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015 y 2016 y se fijó nueva fecha de comienzo de la primera prueba.

*Segundo.* Modificar parcialmente la resolución núm. 7002/17, de 26 de diciembre, por la que se aprobaba la composición del Tribunal calificador del proceso, en relación al resolutivo cuarto, al objeto de sustituir, con motivo de su jubilación, al titular segundo don Carmelo Domínguez Martín, por don Matías Vinaza Ruiz.

Asimismo, se sustituyen a los secretarios don José Luis Rodríguez Rodríguez por motivos de jubilación y a don Juan Holgado González por su no vinculación actualmente con esta corporación, por los siguientes:

Suplente 1: Doña María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: Don Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: Don Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: Doña Isabel Jiménez Delgado.

*Tercero.* Disponer la publicación en sede electrónica de las calificaciones establecidas por el órgano de selección en sesión de 6 de marzo de 2018 a fin de dar continuidad a la mayor brevedad al proceso selectivo».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 24 de marzo de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-1818

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

Negociado: K.

Recurso de Suplicación 920/20-K.

Don Alonso Sevillano Zamudio, letrado de la Administración de Justicia de la sala de lo social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que el recurso de suplicación número 920/20-K-, se ha dictado sentencia por esta sala, con fecha 15 de diciembre de 2021, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el juzgado de lo social número diez de Sevilla, en procedimiento número 768/16.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrán preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Agrícola Espino, S.L.U. cuyo paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial, de la Junta de Andalucía»

Sevilla a 16 de diciembre de 2021.— El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

269W-10705

#### SALA DE LO SOCIAL

Recurso: Recursos de suplicación 1145/2020.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 1191/2014.

Recurrente: Francisco de Asís Cano Carrillo y S.A.S.

Representante: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Recurrido: Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A. (Ingenia), UTE Fujitsu, Technology Solutions, S.A. Ingenia Soporte El Puesto SAS. S.A, Novasoft Servicios Tecnológicos Hispacontrol, Procedimientos Concursales, S.L. Ingenia Soporte El Puesto, S.A.S.,S.A. Novasoft TIC, S.L. (Antigualmente Diasoft, S.L.), Novasoft Ingeniería, S.A., Ayesa Advanced Technologies, S.A. (Antigua Sadiel Tecnologías de la información, S.A.), Fujitsu Technology Solutions, S.A. y A.P.S. Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE.

Representante: Fernando Pérez-Espinosa Sánchez, María del Carmen Martínez Gómez, Juan Antoñio Armada Villalta, Carlos Cordero Márquez y María José Aguera Fernández.

Doña María del Carmen Álvarez Tripero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 1145/2020, se ha dictado sentencia por esta sala, con fecha 15 de diciembre de 2021, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, en procedimiento núm. 1191/2014.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a las entidades Novasof Ingeniería, S.A. y Novasof TIC, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, María del Carmen Álvarez Tripero.

269W-10661

## SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20170001997.

Negociado: B.

Recurso: Recursos de suplicación 1270/2020.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos / ceses en general 188/2017.

Recurrente: Laura Campos Manzano.

Representante: Juan José Cabello Paniagua.

Recurrido: Junta de Andalucía (Consejería de Presidencia), Ayesa Advanced Technologies, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L., Tgss, UTE Everis Spain, S.L.U.-Tujitsu Technology Solutions, S.A.U., Everis Spain, S.L.U., y Fujitsu Technology Solutions, S.A.

Representante: Luis María Piñero Vidal, Fernando Pérez-Espinosa Sánchez.

Don Alonso Sevillano Zamudio Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 1270/2020, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 21 de diciembre de 2021, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en procedimiento núm. 188/2017.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a las entidades Novasoft Ingeniería, S.L., y Fujitsu Technology Solutions, S.A.U, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 22 de diciembre de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

4W-10823

---

**Juzgados de lo Social**


---

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20160001316.

Procedimiento: 126/16.

Ejecución núm.: 81/2019. Negociado: 4J.

De: Doña M. Jesús Reina Fernández.

Contra: Fogasa y Cenfocoop S.A.L.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 81/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de M. Jesús Reina Fernández contra Fogasa y Cenfocoop S.A.L., en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto núm. 96/22.*

Letrada de la Administración de Justicia, Sra.: María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 17 de febrero de 2022.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s Cenfocoop S.A.L. en situación de insolvencia por importe de 8.015,07 euros euros de principal más la de 3.300,00 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación en forma a Cenfocoop S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-1439

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ordinario 1462/2019. Negociado: 1B.

N.I.G.: 4109144420190015791.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Talleres Luis Carbonell, S.L. y Fogasa.



Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1462/2019 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Talleres Luis Carbonell, S.L. y Fogasa sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Cédula de citación.*

En los autos referidos al margen, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Talleres Luis Carbonell, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente decreto.

Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla, a 22 de enero de 2020.

*Antecedentes de hecho.*

Primero.—Fundación Laboral de la Construcción, presentó demanda de frente a Talleres Luis Carbonell, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1462/2019.

*Fundamentos de derecho.*

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva.*

*Dispongo:*

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el día catorce de junio de dos mil veintidós a las 10.10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, s/n, Edif. Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas núm. 8,
- Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9.40 horas en la 5.ª planta - Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. *Suspensión de los actos de conciliación y juicio.*

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.

Notifíquese la presente resolución, a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

*Providencia del Magistrado don Francisco Hazas Viamonte.*

En Sevilla a 22 de enero de 2020.

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en Segundo Otrosí Digo 1.—Interrogatorio de la Demanda de Reclamación de Cantidad se admite la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su legal representante, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

En relación con la documental, del Segundo Otrosí Digo 2.—Documental de la demanda, recábase la misma desde el Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

*Diligencia.*—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado, se le cita para que en el día y horas expresadas comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

En Sevilla a 22 de enero de 2020.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Luis Carbonell, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 696/2020 Negociado: 7.  
 N.I.G.: 410914442020007396.  
 De: Don Joaquín Ramírez García de Gomáriz.  
 Abogado: Juan Antonio Resino Román.  
 Contra: Doña Elena Gallardo Camúñez.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 696/2020 se ha acordado citar a Elena Gallardo Camúñez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2023 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, s/n, edif. Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elena Gallardo Camúñez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-4753

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 410914442020006005.  
 Procedimiento: 568/20.  
 Ejecución núm.: 568/2020. Negociado: 8C.  
 De: Don Mario Fernández Pérez.  
 Contra: Jump And Jumping S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 568/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Mario Fernández Pérez contra Jump And Jumping S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 29 de junio de 2020 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto.*

Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 29 de junio de 2020.

*Antecedentes de hecho.*

Primero. Don Mario Fernández Pérez, presentó demanda de cantidad frente a Jump And Jumping S.L..

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 568/2020.

*Fundamentos de derecho.*

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva.*

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el día veinte de marzo de 2023 a las 10.10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, s/n, Edif. Noga, 1ª. Planta, Sala de Vistas núm. 8,
- Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9.40 Horas en la 5ª. Planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Artículo 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de
- Cítese al Fondo de Garantía Salarial.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia. Providencia del Magistrado don Francisco Hazas Viamonte.  
En Sevilla a 29 de junio de 2020.

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la demanda de cantidad se admite la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su legal representante, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Póngase en conocimiento de las partes que el requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (artículo 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (artículo 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el artículo 798 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Jump And Jumping S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 14 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-372

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420190009592.

Procedimiento: 870/19.

Ejecución núm.: 275/2021. Negociado: 4J.

De: Benito Vinceiro Fontán y Cecilia Mireya Alba Núñez.

Contra: Consorcio Empresarial L Almacén, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 275/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Benito Vinceiro Fontán y Cecilia Mireya Alba Núñez contra Consorcio Empresarial L Almacén, S.L., en la que con fecha 23 de diciembre de 2021 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto núm. 800/21.*

Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2021.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Consorcio Empresarial L Almacén, S.L., en situación de insolvencia por importe de 20.286,59 euros de principal más la de 4.057,32 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

*Modo de impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación en forma a Consorcio Empresarial L Almacén, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 23 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-10829

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420180007046.

Procedimiento: 640/18.

Ejecución núm.: 359/2021.

De: María Romero Wert.

Contra: Aprisa Servicios Urgentes, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 359/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Romero Wert contra Aprisa Servicios Urgentes, S.L., en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto.*

Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2021.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Aprisa Servicios Urgentes, S.L., en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas: 2.157,63 euros en concepto de principal, más la de 431,53 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y gastos. Para ello, tramítense la oportuna orden a través del Punto Neutro Judicial.

Procedase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral y múltiple a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma a Aprisa Servicios Urgentes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 22 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-10824

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420190000348.

Procedimiento: 34/19.

Ejecución núm.: 373/2021. Negociado: 4J.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Nogon S.A.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 373/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Nogon S.A., en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto.*

Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2021.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Nogon S.A., en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas: 360,13 euros en concepto de principal, más la de 72,03 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y gastos. Para ello, tramítense la oportuna orden a través del Punto Neutro Judicial.

Procedase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral y múltiple a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ Enramadilla, núm. 1, de Sevilla, Cuenta núm. 4020-0000-64-037321, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nogon S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 8 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-1441

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420190000859.

Procedimiento: 89/19.

Ejecución Núm.: 227/2022. Negociado: 4J.

De: Doña Carmen Jiménez Méndez.

Contra: Mail JJ, S.L. y Fogasa.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 227/2022, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carmen Jiménez Méndez contra Mail JJ, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 8 de marzo de 2022 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto.*

Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 8 de marzo de 2022.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Mail JJ, S.L., en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas: 3.007,52 euros en concepto de principal, más la de 601,50 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y gastos. Para ello, tramítense la oportuna orden a través del Punto Neutro Judicial.

Procedase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral y múltiple a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ Enramadilla, núm. 1, de Sevilla, Cuenta núm. 4020-0000-64-022722, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos —antes expresados— de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mail JJ, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 8 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-1440

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 526/2018 Negociado: RF-E.

N.I.G.: 4109144420180005728.

De: don Francisco José Serrano Piña.

Abogado: Carmen María Muñoz Vega.

Contra: Take Away Sushi Gourmet, S.L. y Fogasa.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 526/2018 a instancia de la parte actora Francisco José Serrano Piña contra Take Away Sushi Gourmet, S.L. y Fogasa sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 20 de febrero de 2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de sentencia de fecha 20 de diciembre de 2021 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la ley.

Y para que sirva de notificación a Take Away Sushi Gourmet S.L. actualmente en paradero desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz

269W-10721

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2022. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144420190008620.

De: Doña Susana Plaza Hernández y don Fabián Ruiz Vega.

Abogada: María Teresa Ruiz Laza.

Contra: Panificadora Santa Ángela, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2022, a instancia de la parte actora doña Susana Plaza Hernández y Fabian Ruiz Vega, contra Panificadora Santa Ángela, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del día de la fecha del tenor literal siguiente:

«Auto.

En Sevilla a 7 de marzo de 2022.

*Parte dispositiva.*

Procedase al despacho de ejecución contra Panificadora Santa Ángela, S.L., en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Ltda. de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltra. Sra. doña Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*Diligencia de ordenación.*

En Sevilla a 7 de marzo de 2022.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo 3 de octubre de 2022 a las 11.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1ª, para que tenga lugar (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación), con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Panificadora Santa Ángela, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-1714

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo externo)

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Procedimiento: Despidos / ceses en general 34/2022. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420220000264.

De: Manuel Jesús Franco Rivas.

Abogado: Lino Rincón Maldonado.

Contra: Ricardo Martínez Morejón, Fresco y Congelado Natalia, S.L., Pescados Daconmar, S.L., Nuevo Ciclo Económico, S.L., Pescados Damar, S.L., Significativa de Negocios, S.L. y Ministerio Fiscal.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo externo de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 34/22 se ha acordado citar a Fresco y Congelado Natalia, S.L., Pescados Daconmar, S.L., Nuevo Ciclo Económico, S.L., Pescados Damar, S.L., Significativa de Negocios, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 29 de abril de 2022 a las 11.20 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga núm. 26 y a las 11.30 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados Fresco y Congelado Natalia, S.L., Pescados Daconmar, S.L., Nuevo Ciclo Económico, S.L., Pescados Damar, S.L., Significativa de Negocios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-1697

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo externo)

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla (cítese al contestar).

Procedimiento: Despidos / ceses en general 861/2021. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420210010404.

De: María del Carmen Jiménez Navarro.

Abogada: Silvia Jiménez García.

Contra: Fogasa, Aerosertec, S.L., Sertec, S.L. y Nieves Gómez de Segura Sánchez (Adm Concursal Sertec, S.L.).

Abogada: María Nieves Gómez de Segura Sánchez.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 861/21 se ha acordado citar a Aerosertec, S.L. y Sertec, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de abril de 2022 a las 9.20 horas para el acto de conciliación y a las 9.30 horas para el acto de juicio debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 1 de septiembre de 2021, auto de acumulación de 19 de enero de 2022, y decreto de ampliación de fecha 19 de enero de 2022.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aerosertec, S.L. y Sertec, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de enero de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Mar Ruiz Padilla.

4W-1699

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 850/2013. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20130009204.

De: Doña María Isabel Gómez Domínguez.

Contra: Fremap, TGSS, Vinnel, Brown and Root, LLC, J.A., Jones Management Services Incorporated, Pae Government Services Incorporated, Agility First Support, S.L., INSS y Vectrus Systems Corporation Sucursal en España.

Abogado: Miguel Ángel Domínguez Caro, José Antonio Salazar Murillo y Lois Rodríguez Ares.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 850/2013, se ha acordado citar a J.A. Jones Management Services Incorporated, Pae Government Services Incorporated y Agility First Support, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de junio de 2022 a las 9:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira núm. 26, edif. Noga, 5.ª planta - 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a J.A., Jones Management Services Incorporated, Pae Government Services Incorporated y Agility First Support, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

268W-8069

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 751/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190007862.

De: Don Juan Ramos Camacho y María Isabel Jiménez Navarro.

Abogado: Juan Vizueté Ortiz.

Contra: INSS, Manuel Montero Molde, Umivale y Gestiones Energéticas Mmm 2016, S.L.

Abogado: María Leticia Ramírez Herrera.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 751/2019 se ha acordado citar a Manuel Montero Molde y Gestiones Energéticas Mmm 2016, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de junio de 2022 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sitio en Avda. la Buhaira núm. 26. edif. Noga, 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a , Manuel Montero Molde y Gestiones Energéticas Mmm 2016, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

268W-3924

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 751/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190007862.

De: don Juan Ramos Camacho y María Isabel Jiménez Navarro.

Abogado: Juan Vizueté Ortiz.

Contra: INSS, Manuel Montero Molde, Umivale y Gestiones Energéticas MMM 2016, S.L.

Abogado: María Leticia Ramírez Herrera.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 751/2019, se ha acordado citar a Manuel Montero Molde y Gestiones Energéticas MMM 2016, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de junio de 2022, a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira núm. 26. edif. Noga, 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a, don Manuel Montero Molde y Gestiones Energéticas MMM 2016, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de julio de 2020.— El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

268W-4165

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 920/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190010053.

De: Don Jairo Méndez Almedral.

Abogado: José María Astolfi Pérez de Guzmán.

Contra: Mamas Fruit Tapas de Fruta, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 920/2019, se ha acordado citar a Mamas Fruit Tapas de Fruta, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira núm. 26, edif. Noga, 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.



Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mamas Fruit Tapas de Fruta, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de julio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

269W-7256

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1167/2019 Negociado: 54.

N.I.G.: 4109144420190012741.

De: Doña Sheyla del Carmen Mejía López.

Abogado: Verónica María Rodríguez Oviedo.

Contra: Don Cesar Gines Parreño y Francisco Gines Parreño.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1167/2019 se ha acordado citar a Cesar Gines Parreño y Francisco Gines Parreño como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de enero de 2023 9:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cesar Gines Parreño y Francisco Gines Parreño, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-4368

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1197/2019 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190013035.

De: Don Manuel Contreras Moran.

Abogado: Antonio Gutiérrez Reina.

Contra: Kartenbrot S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1197/2019 se ha acordado citar a Kartenbrot S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de enero de 2023 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kartenbrot S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-3774

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1329/2019 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190014268.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Estruropa S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1329/2019 se ha acordado citar a Estruropa S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de febrero de 2023 a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5ª Planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estruopa S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-8077

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1373/2019 Negociado: 51.

N.I.G.: 4109144420190014913.

De: Doña María Dolores Fernández Santiago.

Abogado: José Enrique Vázquez López.

Contra: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros y Contagri, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1373/2019 se ha acordado citar a Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2023 a las 9:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de julio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-7157

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1388/2019. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190015012.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Ambesur, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1388/2019, se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 9.00 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ambesur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-3788

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1406/2019. Negociado: 53.

N.I.G.: 4109144420190015159.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Construcciones Muzaropa S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1406/2019 se ha acordado citar a Construcciones Muzaropa S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Muzaropa S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-4860

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1430/2019. Negociado: 50.

N.I.G.: 4109144420190015455.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: I.C. & Asociados, S.A.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1430/2019, se ha acordado citar a I.C. & Asociados, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I.C. & Asociados, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-8978

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1431/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190015491.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Llano Nieto S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1431/2019 se ha acordado citar a Fundación Laboral de la Construcción y Llano Nieto S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 10:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/ La Buhaira núm. 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Llano Nieto S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-8657

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 2/2020. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420190015823.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Texasasur S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 2/2020 se ha acordado citar a Texasur S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/ La Buhaira núm. 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Texasur S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-4866

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 11/2020 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190015947.

De: Doña María Isabel González Puntas.

Abogado: María Josefa Carretero Rodríguez.

Contra: Fundación Samu, Consejería Cultura y Deporte J.A., Celemin Formación S.L. y BCM Gestión.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 11/2020 se ha acordado citar a Celemin Formación S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2023, a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª Planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Celemin Formación S.L., Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-5800

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 99/2020. Negociado: 1.

N.I.G.: 410914442020000804.

De: Doña Jéssica Rapela León.

Abogado: Don Francisco de Asís Cantudo Aguera.

Contra: Kissor Virtual Web, S.L., Aligatex Media, S.L., Global Franchise, S.L., Manuel Rodríguez Fernández y Venalta Logística, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 99/2020, se ha acordado citar a Aligatex Media, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de mayo de 2023 a las 9.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aligatex Media, S.L.. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-8504

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 127/2020. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420200001084.

De: Abogacía del Estado del Fondo de Garantía Salarial Sevilla.

Contra: Don Jesús David Mora Vázquez.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 127/2020, se ha acordado citar a Jesús David Mora Vázquez, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de mayo de 2023 a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús David Mora Vázquez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-8543

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 137/2020. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420200001235.

De: Don Alberto Visglerio Romero.

Contra: Imaltel 2016, S.L.U.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 137/2020, se ha acordado citar a Imaltel 2016, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2023 a las 9.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Imaltel 2016, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-8340

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 147/2020. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420200001373.

De: Doña Ana María Santiago Moreno.

Abogado: Pedro Manuel López Domínguez.

Contra: Don Raul Sánchez Muñiz (Peluq. Los Pelos).

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 147/2020, se ha acordado citar a don Raul Sánchez Muñiz (Peluq. Los Pelos) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2023, a las 9.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda de la Buhaira núm. 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Raul Sánchez Muñiz (Peluq. Los Pelos), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-5557

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos / ceses en general 504/2021. Negociado: 4.  
N.I.G.: 4109144420210005493.  
De: Eustaquio Padilla Bohórquez y Miguel Ángel Sánchez-Noriega Segura.  
Abogado: José Manuel Zarco Reguera.  
Contra: Concesionario Multimarca, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 504/2021 se ha acordado citar a Concesionario Multimarca, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de junio de 2022, a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta -41018- Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Concesionario Multimarca, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de julio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-6086

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos / ceses en general 504/2021. Negociado: 4.  
N.I.G.: 4109144420210005493.  
De: Eustaquio Padilla Bohórquez y Miguel Ángel Sánchez-Noriega Segura.  
Abogado: José Manuel Zarco Reguera.  
Contra: Concesionario Multimarca, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 504/2021 se ha acordado citar a Concesionario Multimarca, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de junio de 2022, a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta -41018- Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Concesionario Multimarca, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-7477

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento ordinario 279/2017. Negociado: P.  
N.I.G.: 4109144S20170002941.  
De: Don Francisco Manuel López Figueroa.  
Abogado: Ignacio Andrés Peña.

Contra: Tussam, Luis Miguel Vázquez Luna, Leandro Martínez Navarro, José Antonio Fernández González, José Ignacio Álvarez Torres, Israel Bueno Ruiz, José Manuel Gordillo Scholl, Elio Crespo González, Manuel González González, Natalia López Cañete, Santiago Florencio Pablo, Pedro Emilio Pesquero Rodríguez, María Dolores Salamanca Barroso, Antonio Crespo González, Pablo Gamero Pérez, Alberto Ortega Jiménez, Raul Fernández Hicke, David Martín Alonso, Beatriz Jiménez Martínez, Luis Marcos Soriano Garzón, Francisco Carrero Cruz, Beatriz Muñoz Antequera, Dolores Domínguez Escobar, José Manuel González Navarro, Emilio Cotallo Sotelo, Pedro Jesús Escamilla Arcos, Jesús Manuel Pajares Cruz, Antonio Vega Gil, Olga García Gálvez, Ricardo Sánchez Castro, José Manuel Gómez Morón, Antonio Jiménez Serrano, José David Pernudo Fernández, Fidel Soriano Melero, Antonio González Anguita, Sergio Escriche Fernández, Antonio Mariscal Maltrana, Ignacio Manuel Montilla Pérez, David Villalba Vela, Francisco Escamilla Arcos, Carmen María Alfaro Delgado, Antonio Pliego Pavón, José Manuel Millán González, Gonzalo Gil García, Juan Huertas Buzón, Valentín Carmona Palacios, Daniel Alguacil Tena, Francisco Antonio Navarro Reina, María Luisa Alonso Cabello, Manuel Fernández Fernández, David Rerrusola López, Raul López Capitán, José Francisco Amo Cabiedes, Israel Sánchez Fernández, Sara Jiménez Moreno, José Manuel Caro Quintero, David Moreno Bernal, Francisco Javier Ramos Duran, José Antonio Delgado Manchado, Antonio Manuel Fernández Martínez,

María José Rodríguez García, Francisco Javier Gutiérrez Franco, Rafael Callejo Cuadrado, Juan Antonio Vergara Rodríguez, Emilio Manuel Castellano Ruiz, Óscar Domínguez Laureano, Alberto Bonilla Jiménez, María Belén Álvarez Sánchez, Sergio Jiménez Martínez, Félix Capote Rodríguez, María del Carmen Morales Estévez, Joaquín Montes Martín, Daniel Fonseca Martín, Manuel Ramón García González, María José Medina Pozo, Juan Manuel Vera Gálvez, Alejandro Montes Méndez, Francisco Javier Domínguez Lancharro, Francisco Javier García de Leaniz Gómez, Miguel Rodríguez Ruiz, Francisco José Piñero Rojas, Carlos Antonio Escudero Lezcano, David Gómez Moreno, Daniel Fernández Jiménez, Verónica Martín Suárez, Mónica Jiménez Gómez, Antonio Luis Sánchez López, Aristides Ramírez Lozano, José Antonio Borrego Asencio, Juan Ignacio Guerra Vega, Javier Ramírez González, Jonatan García Chamorro, Jesús Moreno Begines, Andrés Fernández Rodríguez, Juan Jesús Cid González, Airon Ezequiel Bueno Serrano, Alejandro Prieto Gallego, Rafael Blanco Torreño, Rosa María Mellado Jiménez, María de los Ángeles Portillo Romero, David Aguilar Orihuela, Francisco Arteaga Gómez, Antonio Gómez García, Francisco Javier González Méndez, Ángel Blanco Muñoz, Rubén García Lancharro, Antonio Núñez Romero, Carlos López Borrego, Rafael García Raya y José Antonio Gómez Jiménez.

Abogados: José Ruyman Torcelly García, Francisco de Paula Serrano Murillo, José Ernesto Santos Povedano, María de Valme Jiménez Hernández y María José Arrieta Leciñena.

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 279/2017, se ha acordado citar a don José Antonio Delgado Manchado, don Raúl Fernández Hicke, don Manuel González González, don Sergio Jiménez Martínez, doña Beatriz Muñoz Antequera, don José David Pernudo Fernández y don Antonio Pliego Pavón, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de junio de 2022 a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Airon Ezequiel Bueno Serrano, don José Antonio Delgado Manchado, don Raúl Fernández Hicke, don Manuel González González, don José Manuel Gordillo Scholl, doña Beatriz Jiménez Martínez, don Sergio Jiménez Martínez, don Alejandro Montes Méndez, doña Beatriz Muñoz Antequera, don José David Pernudo Fernández y don Antonio Pliego Pavón.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-1716

### Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 188/2021. Negociado: C.

Núm. Rg.: 3053/2021.

N.I.G.: 4109143220210050197.

De: Juan Carlos de la Fuente Gómez.

Contra: Juan Manuel Martínez Martínez.

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción núm. 7 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Delito Leve Inmediato núm. 188/2021-C se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia núm.*

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil veintiuno.

Vistos por mi Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 188/21 seguidos por delito de amenazas contra Juan Manuel Martínez Martínez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de Su Majestad el Rey he dictado la siguiente Sentencia:

*Fallo.*

Que debo absolver y absuelvo a Juan Manuel Martínez Martínez, del delito leve de amenazas. Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Carlos de la Fuente Gómez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 7 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

15W-1438

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 8 de marzo de 2022, se ha servido decretar lo que sigue: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176.1, 2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril resuelvo:

Primero: Disponer el cese como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a las personas que se indican, en los puestos que igualmente se citan, con efectividad de la fecha de la presente resolución.

| <i>Nombre y apellidos</i>          | <i>Cese</i>                                   |
|------------------------------------|---|
| Don Juan Andrés Michi Piñero       | Asesor/a Distritos (Pevent31), Grupo P.S.O.E. |
| Don José Manuel Rodríguez Carrasco | Asesor (Pevent48), Grupo P.S.O.E.             |

Segundo: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a las personas que se indican, en los puestos que igualmente se citan, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente resolución:

| <i>Nombre y apellidos</i>          | <i>Nombramiento</i>                               |
|------------------------------------|---|
| Don Juan Andrés Michi Piñero       | Dirección Asesoría (Pevent7), Unidades eventuales |
| Don José Manuel Rodríguez Carrasco | Asesor/a Distritos (Pevent31), Grupo P.S.O.E.     |

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 9 de marzo de 2022.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-1429

### SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), con fecha de 17 de marzo de 2022 y núm. de Resolución 2073, resolvió aprobar la convocatoria, Bases y Anexo que regulan la provisión, mediante procedimiento de Libre Designación, de puestos de trabajo correspondientes a distintas Jefaturas de Servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

#### BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE JEFE/A DE SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Primera.—*Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer, mediante procedimiento de libre designación, varios puestos de Jefe/a de Servicio pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segunda.—*Aspirantes.*

Podrá participar en el procedimiento el personal funcional de carrera de esta Corporación, encuadrado dentro de la categoría que se convoca y que reúna los requisitos que se indican para el puesto, conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Los/as funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 89.1.a) TREBEP, así como el personal funcional que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar prevista en el artículo 89.1 b) TREBEP, sólo podrá participar cuando lleve al menos dos años en dicha situación, el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—*Puestos convocados.*

Los puestos convocados son los que figuran detallados en el Anexo de estas bases.

Cuarta.—*Convocatoria.*

La convocatoria se hará pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Portal de la Plantilla Municipal.

Quinta.—*Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento, deberán hacerlo a través de [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), mediante solicitud establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexar documentos a la instancia y el registro electrónico de la misma. Será obligatorio adjuntar *curriculum vitae* del interesado/a.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

Sexta.—*Lista de admitidos y excluidos.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el portal de la plantilla municipal, lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos/as y, en su caso, causa de no admisión. Se establecerá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Portal de la Plantilla Municipal.

Séptima.—*Informe.*

El nombramiento requerirá el previo informe de el/la Concejal/a Titular del Área a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.



Octava.—*Nombramiento.*

El nombramiento lo efectuará la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Novena.—*Toma de posesión.*

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles y empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la resolución comportase el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

Décima.—*Remoción del puesto de trabajo.*

El personal funcional adscrito a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

El personal funcional cesado en un puesto de libre designación será adscrito, provisionalmente, a un puesto de trabajo correspondiente a su categoría, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Undécima.—*Recursos.*

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.—*Protección de datos.*

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

*Información sobre protección de datos*

Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

Servicio/Unidad: Servicio de Recursos Humanos.

Delegado de Protección de datos: dpd@sevilla.org.

Denominación del tratamiento: Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla.

Finalidad: Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados.

Legitimación: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal.

Plazo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Derechos: Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.

Información adicional: Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián núm. 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rrhh-gestion>.

ANEXO I  
Libre designación

| CÓDIGO CONTROL  | UNIDAD | CDO.PTO    | Denominación puesto de trabajo                            | Dotación | Nivel C.D. | Cto. Especifico 14 mensualidades (*revisión según normativa vigente) | T.P. | F.P. | GR.Y NV. | ADM | GR | Adscripción                   |    | Titulación académica                   | CENTRO DE TRABAJO                    | HORARIO                           |
|---|--------|------------|---|----------|------------|--|------|------|----------|-----|----|-------------------------------|----|--|--------------------------------------|-----------------------------------|
|   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    | Escola Subesc. Clase Subclase |    |  |                                      |                                   |
| <b>ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA</b>   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO           |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| 1   |        | 1710001001 | JEFE/A SERVICIO GOB IERNO INTERIOR                        | 001      | 29         | 37.069,85  | N    | L    | A1-29    | A4  | A1 | 61                            | 71 |  | AVDA. PORTUGAL, 2 (PABELLÓN CITROEN) | LUNES A VIERNES 8,00 H A 15,00 H. |
| <b>ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS</b>          |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| SERVICIO DE LA MUJER  |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| 2   |        | 1310001001 | JEFE/A SERVICIO DE LA MUJER                               | 001      | 29         | 37.069,85  | N    | L    | A1-29    | A4  | A1 | 61                            | 71 |  | CL. FRAY ISIDORO DE SEVILLA, 1       | LUNES A VIERNES 8,00 H A 15,00 H. |
| DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES                                       |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| 3   |        | A1053      | JEFE/A SERVICIO OFICINA ADM.TVA. DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 001      | 29         | 37.069,85  | N    | L    | A1-29    | A4  | A1 | 61                            |    | AVDA. PALMERA (ESQUINA ISAAC PERAL),26 | LUNES A VIERNES 8,00 H A 15,00 H.    |                                   |
| <b>ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA</b>                      |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE FIESTAS MAYORES  |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| SERVICIO DE FIESTAS MAYORES   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| 4   |        | A1054      | JEFE/A SERVICIO FIESTAS MAYORES                           | 001      | 29         | 37.069,85  | N    | L    | A1-29    | A4  | A1 | 61                            |    | CL. MATIENZO, 1-3                      | LUNES A VIERNES 8,00 H A 15,00 H.    |                                   |
| <b>ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>          |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| SERVICIO DE JUVENTUD  |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| 5   |        | 1410001001 | JEFE/A SERVICIO DE JUVENTUD                               | 001      | 29         | 37.069,85  | N    | L    | A1-29    | A4  | A1 | 61                            | 71 |  | PZ. MONTE PIROLO, S/N                | LUNES A VIERNES 8,00 H A 15,00 H. |
| <b>ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCACIÓN DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN</b>                   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| SERVICIO DE EDUCACIÓN   |        |            |   |          |            |  |      |      |          |     |    |                               |    |  |                                      |                                   |
| 6   |        | 1210001001 | JEFE/A SERVICIO EDUCACIÓN                                 | 001      | 29         | 37.069,85  | N    | L    | A1-29    | A4  | A1 | 61                            | 71 |  | PZ. MONTE PIROLO, S/N                | LUNES A VIERNES 8,00 H A 15,00 H. |

**SIGNIFICADOS DE LOS CODIGOS DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

CODIGO: Area, Servicio, Sección, Negociado./Puesto  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Puesto de Trabajo  
DOTACIÓN: Número de plazas dotadas  
NIVEL C.D.: Nivel de Complemento de Destino  
ESPECÍFICO: Cuantía del complemento específico  
T.P.: Tipo de Puesto/S= Singularizado/N= No singularizado  
F.P.: Forma de Provisión/C= Concurso/L= Libre designación  
ADM: A4= Ayuntamiento de Sevilla  
GR: Adscripción a grupos  
ESCALA, SUBESCALA, CLASE, SUBCLASE: Adscripción a Cuerpos o Escalas  
TITULACIÓN ACADÉMICA: Titulación académica específica para acceder al puesto  
FORMACIÓN ESPECÍFICA: Formación específica requerida por las funciones del puesto  
OBSERVACIONES: Circunstancias precisas para el desempeño del puesto.  
COD. N. PTO.: Nivel del Puesto

| ESCALA          | SUBESCALA | CLASE        | SUBCLASE | CODIG |
|-----------------|-----------|--------------|----------|-------|
| ADMON. GENERAL  |           |              |          |       |
|                 | TÉCNICA   | T.A.G.       |          | 61    |
| ADMON. ESPECIAL |           |              |          |       |
|                 | TÉCNICA   | TEC.SUPERIOR |          | 71    |

Sevilla a 18 de marzo de 2022.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

4W-1682

## SEVILLA

## Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022 el expediente núm. 7/2022 GP, instruido con modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a las partidas 10000/15100/48000 y 10000/15100/78008, a fin de atender los gastos de asesoría y gestión, así como estudios previos y asistencias técnicas derivados de las actuaciones de rehabilitación de viviendas con motivo de la convocatoria de subvenciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Plaza Encina del Rey del Parque Alcosa correspondiente a la anualidad 2022, mediante baja por anulación de créditos en idénticas cuantías, de las aplicaciones 10000/15220/48000 y 10000/15220/78008, según el siguiente detalle:

Crédito extraordinario  
Estado de gastos

| Partida           | Descripción   | Importe/euros |
|-------------------|---|---------------|
| 10000/15100/48000 | ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas. | 56.100,00     |
| 10000/15100/78008 | ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios viviendas. Anualidad 2022          | 272.754,07    |
| Total             |   | 328.854,07    |

Baja por anulación de crédito  
Estado de gastos

| Partida           | Descripción  | Importe/euros |
|-------------------|--|---------------|
| 10000/15220/48000 | ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas | 56.100,00     |
| 10000/15220/78008 | ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios viviendas. Anualidad 2022         | 272.754,07    |
| Total             |  | 328.854,07    |

Queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el expediente 7/2022 tramitado en la Sección de Gestión Presupuestaria, Servicio de Contratación y Gestión Financiera de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en el de la propia Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de créditos se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sevilla a 21 de marzo de 2022.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.D.F. el Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (por resolución núm. 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

36W-1694

## ALBAIDA DEL ALJARAFE

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Modificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el fin de adaptarla al nuevo marco legal, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>.

En el caso de que se efectúen alegaciones, éstas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Albaida del Aljarafe a 18 de marzo de 2022.—El Alcalde, José Antonio Gelo López.

4W-1683

## ALBAIDA DEL ALJARAFE

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Albaida del Aljarafe a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

4W-1704

---

#### ALBAIDA DEL ALJARAFE

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de actos sujetos a declaración responsable y/o comunicación previa por acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Albaida del Aljarafe a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

4W-1706

---

#### ALBAIDA DEL ALJARAFE

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento del Dominio Público Local con la Entrada de Vehículos a Través de las Aceras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albaida del Aljarafe a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López

4W-1707

---

#### BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022 ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dicha Ordenanza, junto con los antecedentes y acuerdos adoptados, quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios. Lo que se hace público para el general conocimiento.

El expediente se podrá examinar en las dependencias del Ayuntamiento, sitas en la Plaza de la Constitución núm. 1, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00.

Burguillos a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde, Domingo Delgado Pino.

4W-1684

---

#### ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que ha sido aprobado, por la JGL del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2022, el nuevo documento (reformado) del estudio de detalle de ordenación de volúmenes del inmueble sito en Plaza de Colón núm. 3 esquina a Avda. de los Emigrantes, promovido por la Entidad Vaida Grupo Inmobiliario S.L. y redactado por los Arquitectos don Sergio Pérez Pérez y don Fernando Gómez Moreno. Este estudio de detalle tiene por objeto establecer una nueva ordenación de volúmenes al amparo del artículo 5.18 del PEPRICCHA, justificándose el cumplimiento de los artículos 2.5 y 2.6 de las Normas Urbanísticas del PEPRICCHA, que le son de aplicación, manteniendo la edificabilidad máxima atribuida a la parcela, sin aumentarla ni disminuirla, en una nueva ordenación de volúmenes que reduce la de las plantas inferiores para colmatar la edificabilidad en la planta ático.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón municipal del Ayuntamiento, en el Diario de Sevilla y en el tablón electrónico del portal web municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El estudio de detalle se encuentra expuesto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el apartado urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones Planes Aprobados 53.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, sitas en Calle Mayor núm. 8 de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el registro telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija a 15 de marzo de 2022.—El Alcalde, P.D. el Concejal, Decreto 2021/2217 de 8 de julio de 2021 y Decreto 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, publicados en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 172 de fecha 27 de julio de 2021, Sergio Gómez Ramos.  
15W-1577-P

---

#### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha interpuesto por Calgov, S.A.U., recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 57/2022, Negociado 1, contra el Ayuntamiento de Estepa, siendo el acto recurrido «Resolución núm. 12/22 de 10 de enero, sobre aprobación proyecto de actuación para la construcción del horno 5 en parcela 245 Polígono 2».

Mediante resolución de Alcaldía número 432/2022 de 8 de marzo, se resuelve comparecer en forma en el Procedimiento Ordinario de referencia, remitir del expediente administrativo y emplazar a cualquier tercero que se considere interesado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente edicto, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Estepa a 9 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-1430

---

#### GELVES

##### *Corrección de errores*

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía núm. 711/2022 de 22 de marzo de 2022, se resolvió lo siguiente:

«Visto que en sesión plenaria de fecha de 27 de julio de 2021, fue aprobado el siguiente acuerdo:

«Punto cuarto.—Aprobación bases reguladoras concesión ayudas autónomos (Plan Contigo).»

Visto que se han detectado varios errores, de conformidad con establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo.

Primero. Rectificar los errores materiales de hecho, y de comprensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, detectados en las bases reguladoras de concesión de ayudas a autónomos (Plan Contigo) aprobadas en sesión plenaria de 27 de julio de 2021 y publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 213 de martes 14 de septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

1.º—Preámbulo (pág. 22).

Donde dice: «resolución de Concesión núm. xxx»

Debe decir: «resolución provisional núm. 3339 de 22 de junio de 2021 y definitiva núm. 7081 de 15 de noviembre de 2021»

2.º—Artículo 6 Destino de la ayuda. Ayudas a la creación de empresa de trabajo autónomo que se establezca en el municipio de Gelves (pág. 23).

Donde dice: «Es requisito que la actividad se mantenga al menos 12 meses. Será requisito no haber estado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo en los últimos 3 meses anteriores»

Debe decir: «Es requisito que la actividad se mantenga a fecha de justificación de la subvención y se haya desarrollado o desarrolle al menos durante 12 meses a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el estado de alarma. Será requisito no haber estado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo en los últimos 3 meses anteriores a esa misma fecha de 25 de octubre de 2020»

3.º—Artículo 6 Destino de la ayuda. Ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo/empresa (pág. 23).

Donde dice: «es requisito que la actividad se mantenga al menos 12 meses».

Debe decir: «es requisito que la actividad se mantenga a la fecha de la justificación»

4.º—Artículo 6 Destino de la ayuda. Ayuda a la contratación laboral a trabajadores autónomos y empresas (Línea 8) (pág. 23).

Se debe añadir:

«Las contrataciones subvencionables tendrán que haberse iniciado con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma. En el caso de contrataciones temporales a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente, sin que la jornada pueda ser inferior al 62,5%.»

5.º—Artículo 8. Procedimiento de concesión (pág. 24).

Donde dice: «conurrencia no competitiva, por tanto, el criterio de otorgamiento será el de fecha de presentación de la solicitud»

Debe decir: «conurrencia competitiva. El criterio de otorgamiento será el de fecha de presentación de la solicitud»

6.º—Artículo 20. Anexo. (pág. 27).

Donde dice: «Anexo II: Modelo de datos bancarios. Anexo III: Modelo de declaración responsable»

Debe decir: «Anexo II: Modelo de declaración responsable. Anexo III: Relación de documentación Anexo IV: Modelo de datos bancarios (Ficha de terceros)»



## PEÑAFLOR

Anuncio de información pública y de apertura del plazo para la presentación de proposiciones para participar en la licitación de la concesión de bar de la Casa de la Juventud.

Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 77 de 01/03/2022 el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar la concesión administrativa del bar vacante o libre dentro de las dependencias municipales de la Casa de la Juventud, sita en C/ Málaga 3 (Ref. Cat. 3564006TG9736S0001IA), se convoca licitación en procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero:

1. Tipo de licitación: El importe mínimo de adjudicación es el que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Plazo de la concesión: El titular de la concesión procederá a la ocupación y disfrute del puesto, por un plazo de cinco años, prorrogable por otro período de cinco años más.
3. Información: El expediente, los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1, de Peñafior (Sevilla), en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Peñafior (<http://www.penaflor.es>).
4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento de Peñafior conforme se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
5. Licitación: La adjudicación de la concesión de los puestos se llevará a cabo mediante procediendo abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación cuantificables de forma automática o mediante el empleo de fórmulas.

El acto de apertura de documentación administrativa y proposiciones económicas tendrá lugar el día que señale el órgano de contratación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documentación a presentar: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Peñafior a 2 de marzo de 2022.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

15W-1285-P

## PEÑAFLOR

Anuncio de información pública y de apertura del plazo para la presentación de proposiciones para participar en la licitación de la concesión de bar en dependencias municipales en Vegas de Almenara

Aprobado por resolución de Alcaldía núm. 78 de 1 de marzo de 2022 el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar la concesión administrativa del bar vacante o libre dentro de las dependencias municipales en Plaza de los Colonos núm. 5 (Ref. Cat. 1463608TG9716S0001RE), se convoca licitación en procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero:

1. Tipo de licitación: El importe mínimo de adjudicación es el que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Plazo de la concesión: El titular de la concesión procederá a la ocupación y disfrute del puesto, por un plazo de cinco años, prorrogable por otro período de cinco años más.
3. Información: El expediente, los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1, de Peñafior (Sevilla), en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Peñafior (<http://www.penaflor.es>).
4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento de Peñafior conforme se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
5. Licitación: La adjudicación de la concesión de los puestos se llevará a cabo mediante procediendo abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación cuantificables de forma automática o mediante el empleo de fórmulas.

El acto de apertura de documentación administrativa y proposiciones económicas tendrá lugar el día que señale el órgano de contratación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documentación a presentar: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Peñafior a 2 de marzo de 2022.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

15W-1286-P

## LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Anuncio de notificación de 21 de marzo de 2022 en procedimiento baja por inclusión indebida en padrón municipal de habitantes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la entidades locales y la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre gestión del Padrón Municipal, el departamento de estadística de este Ayuntamiento ha iniciado expediente de baja de oficio por inscripción indebida, a las personas que a continuación se relacionan.

No habiéndose podido practicar la notificación personal e ignorando el lugar de la notificación, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del padrón de Habitantes de la/s persona/s abajo relacionada/s; debido a que no encuentra acreditado que cumpla con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que manifiesten si están o no de acuerdo con su baja, pudiendo consultar el expediente en el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes sito, en Plaza de la Constitución núm. 1, en horario de 9 a 14 horas y formular, en su caso, las alegaciones y justificaciones que estime oportunas. Una vez transcurrido el plazo sin haber manifestado el interesado expresamente su conformidad con ella, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su oportuno informe y se dará de baja definitivamente.

Datos de identificación conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

| <i>Núm. expediente</i> | <i>Órgano y fecha de resolución</i>       | <i>Interesado</i> |
|------------------------|---|-------------------|
| ADL61/2020             | Alcaldía 97/2022 de 23 de febrero de 2022 | 45656192-L        |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de los Infantes a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

15W-1702

## LA PUEBLA DEL RÍO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria convocada el 27 de enero de 2022 por que se aprueban las Bases Reguladoras para la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de La Puebla del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 8 «Ayudas a la contratación laboral».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El código de identificación que ha asignado la BDNS a la convocatoria es 613926.

Primero. *Beneficiarios.*

Se considerarán beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud, así como el cumplimiento de la normativa legal vigente que sea de aplicación a la actividad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que la contratación del desempleado suponga un incremento neto del volumen de trabajadores según el informe de plantilla media en situación de alta en la seguridad social durante, al menos, el trimestre anterior a la presentación de solicitud de ayuda, de todos los números de cotización de la empresa.
- Que la persona contratada se encuentre inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad superior a los tres meses. Podrá eximirse de este requisito si la contratación se produce a una persona ocupada para ocupar un puesto de su titulación académica, si el anterior no lo era.
- Que el contrato formalizado tenga una duración de al menos de seis meses. La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en centros de trabajo de la empresa localizados en el municipio de La Puebla del Río.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las personas autónomas societarias, así como las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacetas y demás entidades sin personalidad jurídica.

No serán admisibles las contrataciones en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Contrataciones consideradas de carácter especial previstas en el artículo 2.1, salvo las contrataciones a personas con discapacidad de al menos un 33%, del Estatuto de los Trabajadores (RDL 1/1995, de 24 de marzo, u otras leyes de aplicación.
- Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades empleadoras.
- Cuando exista una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad entre el empleador o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de la entidad contratante y el desempleado a contratar.

Segundo. *Objeto.*

La subvención tiene por objeto evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.



Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas para su debido conocimiento en el tablón electrónico del Ayuntamiento de La Puebla del Río (<https://sede.lapuebladelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41079>), y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2022.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será de 2.500,00 €, por cada desempleado contratado a jornada completa, con un máximo de 3 beneficiarios por empresa.

En caso de contrataciones a tiempo parcial, la jornada nunca podrá ser inferior al 62,5%, reduciéndose la subvención proporcionalmente a la duración de la jornada.

La cuantía destinada a atender estas ayudas estará en función del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial» Plan Contigo, línea 8, imputándose a la aplicación presupuestaria 433/470.03 gafa 21000017 del vigente Presupuesto Municipal, dotada con un crédito de 69.750,00 €.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. *Documentación a presentar.*

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI en el caso de empresario/a autónomo/a.
- En caso de sociedades, copias de la escritura de constitución, o contrato para sociedades civiles, y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo II).
- Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037)
- Informe de Vida Laboral de la Empresa/autónomo.
- Informe emitido por la TGSS sobre la plantilla media de trabajadores, en situación de alta, que abarque como mínimo los tres meses anteriores a la presentación de solicitud de ayuda, de todas la cuentas de cotización de la empresa.
- Certificado SAE de periodos de inscripción de la persona a contratar en que se especifique su situación de desempleo y antigüedad. Para el caso de ocupados contrato de trabajo en vigor y vida laboral del trabajador, además de titulación académica en base a la que será contratado.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

En La Puebla del Río a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

ANEXO I

*Modelo de solicitud*

| Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 8. Ayudas a la contratación |                              |
|--|------------------------------|
| DATOS DEL SOLICITANTE  |                              |
| <i>DNI/NIF/CIF</i>   | <i>Nombre / razón social</i> |
| <i>Primer apellido</i>   | <i>Segundo apellido</i>      |
| <i>Dirección</i>   | <i>Localidad</i>             |
| <i>Provincia</i>   | <i>Código postal</i>         |
| <i>Teléfono/Móvil</i>  | <i>Correo electrónico</i>    |
|  |                              |

| DATOS DEL REPRESENTANTE (SOCIEDADES)  |   |
|---|---|
| <i>DNI/NIF</i>  | <i>Nombre</i>   |
| <i>Primer apellido</i>  | <i>Segundo apellido</i>   |
| <i>Dirección</i>  | <i>Localidad</i>  |
| <i>Provincia</i>  | <i>Código postal</i>  |
| <i>Teléfono/Móvil</i>   | <i>Correo electrónico</i>   |
| DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA   |   |
| <i>Actividad por la que opta a la ayuda</i>   | <i>Código IAE</i>   |
| <i>Fecha de alta en el RETA/TGSS</i>  | <i>Núm. de trabajadores actual</i>  |
| <i>Dirección de la actividad</i>  | <i>Localidad</i>  |
| DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR   |   |
| <i>DNI/</i>   | <i>Nombre</i>   |
| <i>Primer apellido</i>  | <i>Segundo apellido</i>   |
| <i>Dirección</i>  | <i>Localidad</i>  |
| <i>Provincia</i>  | <i>Código postal</i>  |
| <i>Fecha de inscripción en S.A.E.</i>   | <i>Porcentaje %</i>   |
| AUTORIZACIÓN DE MEDIOS PARA NOTIFICACIÓN  |   |
| La persona solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:  |   |
| <input type="checkbox"/>  | Mediante envío de notificación de acceso a la sede electrónica al correo electrónico antes indicado.  |
| <input type="checkbox"/>  | Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.   |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA   |   |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia del DNI/NIF/CIF del solicitante   |
| <input type="checkbox"/>  | Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II) |
| <input type="checkbox"/>  | Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).   |
| <input type="checkbox"/>  | En caso de sociedades, copias de la escritura de constitución, o contrato para sociedades civiles, y de la escritura de poder y DNI del representante   |
| <input type="checkbox"/>  | Informe de Vida Laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.   |
| <input type="checkbox"/>  | Informe de Vida Laboral de la Empresa, indicando trabajadores medio en los tres meses anteriores  |
| <input type="checkbox"/>  | Certificado periodos de inscripción de la persona a contratar emitido por SAE   |
| <input type="checkbox"/>  | Para ocupados contrato de trabajo en vigor y titulación académica   |
| <input type="checkbox"/>  | Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.   |
| <input type="checkbox"/>  | Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.   |
| <input type="checkbox"/>  | Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.  |
| FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD   |   |
| En base a lo anterior, la persona abajo firmante:<br>Solicita al Ayuntamiento de La Puebla del Río acogerse al Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 8 ayudas a la contratación.<br>Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras.<br>En _____, a _____ de _____ de 20__<br>Fdo.: _____ |   |

En caso de solicitar ayuda para contratación de más de un trabajador, habrá de presentar una solicitud por contrato a efectuar, sin necesidad de duplicar documentación salvo la específica de cada desempleado.

## ANEXO II

*Declaración responsable*

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las Bases Reguladoras.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
- Que autorizo al Ayuntamiento de La Puebla del Río a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

15W-1703

## LA PUEBLA DEL RÍO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria convocada el 27 de enero de 2022 por que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de La Puebla del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 9 «Líneas Específicas Apoyo Sectorial y/o Modernización y Digitalización. Ayudas a Empresas para el Fomento del Teletrabajo».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El código de identificación que ha asignado la Base de Datos Nacional de Subvenciones a la convocatoria es 613962.

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las empresas con domicilio de la actividad y centro de trabajo en La Puebla del Río, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud, así como, el cumplimiento de la normativa legal vigente que sea de aplicación a la actividad.
- b) Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- e) No tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

En caso de que el solicitante haya sido beneficiario previamente de una ayuda por cualquier otra línea de las establecidas por el Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, los bienes (inversiones) objeto de subvención en dicha línea de ayuda no podrán ser objeto de nueva subvención. Igualmente, los bienes (inversiones) subvencionados en esta línea no podrán ser subvencionados por otra de las establecidas por el mencionado plan. Asimismo, aquellos empresarios autónomos que hayan solicitado la ayuda para gastos corrientes por su línea específica no podrán acogerse a la ayuda para gastos corrientes regulada en estas bases. Igualmente, los autónomos solicitantes de gastos corrientes por esta línea no podrán solicitar el mismo concepto por otra línea del Plan Contigo.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades sin personalidad jurídica.

*Segundo. Objeto.*

La subvención tiene por objeto evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas para su debido conocimiento en el tablón electrónico del Ayuntamiento de La Puebla del Río (<https://sede.lapuebladelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41079>), y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36, de 14 de febrero de 2022.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía destinada a atender estas ayudas estará en función del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial» Plan Contigo, imputándose a la aplicación presupuestaria 433/770.03 gafa 21000019 del vigente Presupuesto Municipal, dotada con crédito de 12.500,00 €.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible. En el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto. Asimismo, si el crédito resultase insuficiente se podrá proceder a la ampliación del mismo con cargo al resto de líneas del Plan Contigo.

**Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**Sexto. Documentación a presentar.**

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI en el caso de empresario/a autónomo/a.
- En caso de sociedades, copias de la escritura de constitución, o contrato para sociedades civiles, y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo II).
- Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037)
- Informe de Vida Laboral de la Empresa, en que figuren los trabajadores de alta en la empresa.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.
- Proyecto de inversión acompañado de presupuestos o facturas proforma de los activos incluidos en el proyecto. Memoria descriptiva del proceso de implantación del teletrabajo.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

La Puebla del Río a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD**

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 9 «Fomento del Teletrabajo» |                              |
| <i>Datos del solicitante</i>   |                              |
| DNI/NIF/CIF  | Nombre / denominación social |
| Primer apellido  | Segundo apellido             |
| Dirección  | Localidad                    |
| Provincia  | Código postal                |
| Teléfono/Móvil   | Correo electrónico           |
| <i>Solo en caso de personas jurídicas</i>  |                              |
| Representante  |                              |
| DNI/NIF  |                              |
| <i>Datos de la actividad económica</i>   |                              |
| DNI/NIF/CIF  | Titular de la actividad      |
|  |                              |

|  |                    |                      |
|--|--------------------|----------------------|
| Actividad por la que opta a la ayuda   |                    | Código IAE           |
| Fecha de alta en el Reta/Asimilado   |                    | Núm. de trabajadores |
| Dirección de la actividad  |                    | Localidad            |
| Provincia  |                    | Código postal        |
| Teléfono/Móvil   | Correo electrónico |                      |
| <i>Autorización de medios para notificación</i>  |                    |                      |
| La persona solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:   |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación de acceso a la sede electrónica al correo electrónico antes indicado.  |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.   |                    |                      |
| Documentación que se aporta:   |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIF/CIF del solicitante.  |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Copia escrituras constitución y poder de representación, en el caso de sociedades. DNI del representante  |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II) |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037)   |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Informe de Vida Laboral de la Empresa / autónomo, especificando número de trabajadores.   |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.   |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.   |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento se recabará de oficio por esta administración.   |                    |                      |
| <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de implantación del teletrabajo en la empresa, del proyecto de inversión y presupuestos/factura proforma de la inversión a realizar   |                    |                      |
| <i>Fecha y firma de la solicitud</i>   |                    |                      |
| En base a lo anterior, la persona abajo firmante:  |                    |                      |
| Solicita al Ayuntamiento de La Puebla del Río acogerse a las ayudas establecidas en el Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 9: Líneas específicas apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Ayudas a empresas para el fomento del teletrabajo.               |                    |                      |
| Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras.  |                    |                      |
| En _____ a ____ de _____ de 20 __  |                    |                      |
| Fdo: _____   |                    |                      |

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las bases reguladoras.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
- Que autorizo al Ayuntamiento de La Puebla del Río a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

36W-1696

#### SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Don Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Secretaría-Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de documentos de este Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En San Nicolás del Puerto a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

6W-1708

#### UTRERA

Se hace saber, para general conocimiento, que han sido aprobados por decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2021, los padrones fiscales por los conceptos de Tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras y por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública para contravado de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, correspondientes al primer semestre de 2022.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 15 días el padrón estará a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse Recurso de Reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Utrera a 21 de marzo de 2022.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-1691

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

|  |      |   |       |
|--|------|---|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . . | 2,10 | Importe mínimo de inserción . . . . .         | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente . . . . .   | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales . . . . . | 5,72  |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es